

DECRETO

Asunto: Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 50-2023).

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, con un presupuesto de licitación de 64.531,57 € (a lo que hay que sumar 13.551,63 € correspondiente al 21% de IVA) lo que representa un total de 78.083,20 €

Considerando que:

Con fecha 28 de diciembre de 2022 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en Castilla y León, mediante el cual el Ayuntamiento de Ávila es beneficiario de los siguientes proyectos que forman parte del Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión – Inversión 3 Plan España País Accesible,

- 12- Reforma de centros para promover la accesibilidad.
- 13- Instalación de equipamientos tecnológicos que promuevan el acceso inclusivo a centros y servicios.

Dentro del Proyecto 13, las acciones propuestas contribuyen a garantizar el acceso de las personas en condiciones de igualdad a los servicios públicos, en especial los servicios sociales y educativos. Se pretende con ello solventar algunas desventajas en que se puede encontrar algunas personas, ya sea por su situación de discapacidad, por el momento del ciclo vital en que se encuentran, o por las características del entorno en que viven, especialmente en el ámbito rural.

La inversión, por tanto, va dirigida a: promover la administración digital como medio de acercar los servicios a los ciudadanos, con mejoras en los accesos a conexiones telemáticas, capacitación a los ciudadanos para el acceso digital a la administración, realización de trámites digitales, etc.; crear entornos accesibles a las personas con dificultades de movilidad, discapacidad motórica, cognitiva o sensorial, utilizando la tecnologías para procurarles adaptaciones y productos de apoyo, desarrollando proyectos de innovación y promoviendo la difusión y sensibilización a la sociedad en materia de accesibilidad universal.

Las subvenciones previstas en estas bases tienen por objeto financiar inversiones para instalación de equipamientos tecnológicos que promuevan el acceso inclusivo a centros y servicios.

La finalidad de las subvenciones reguladas en esta orden es, en suma, promover la mejora de las instalaciones de aquellos centros de Servicios Sociales, cuyo objetivo es la atención a las necesidades sociales de las personas, debiéndose garantizar el acceso a toda la ciudadanía en condiciones de igualdad, en especial de aquellas personas que por sus condiciones personales se encuentran en una situación de desventaja, como son las personas con discapacidad o con dificultades de movilidad y/o de comunicación.

Las actuaciones objeto de este Convenio de Colaboración se integran en el Componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión" del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia que incluye la línea de inversión I3 "Plan España País Accesible", Proyecto 13 Instalación de equipamientos tecnológicos que promuevan el acceso inclusivo a centros y servicios, con una dotación presupuestaria para la ciudad de Ávila de 122.450,00 euros, quedando sujetas a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación del Consejo (CID). Además, se detallan para esta intervención los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 091- Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad: 0 %
- Hito Fin de Ejecución Antes del 31 de diciembre 2023.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Informar y contribuir a divulgar los recursos y servicios en materia de servicios sociales de los que dispone el Ayuntamiento de Ávila de manera accesible e inclusiva para todos.
- Acercar y dar a conocer la concejalía de servicios sociales de la ciudad.
- Poner en marcha una guía digital de recursos accesibles de la ciudad de Ávila.
- Dar a conocer la existencia de la citada guía de recursos accesibles.
- Sensibilizar a la población y al personal laboral municipal en materia de accesibilidad.
- Cambiar actitudes, creencias y estereotipos sobre la Administración y contribuir a difundir la imagen de una Administración transparente y cercana a la ciudadanía,

Este programa debe prestar especial atención a todas las personas vulnerables por razón de su situación de pobreza, riesgo de exclusión social, discapacidad o que estén afectadas por dichas circunstancias o cualesquiera otras por la brecha digital, para que puedan ejercer sus derechos ciudadanos y en, especial, su derecho de acceso a la información pública y a la participación en los asuntos y políticas públicas. A tales efectos, es imprescindible que toda la ciudadanía, y especialmente los colectivos más vulnerables, conozca la capacidad transformadora del Gobierno Abierto, esté informada y sensibilizada para el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía antes mencionados y que, para ello, se creen las condiciones que permitan a todas las personas acceder a la información y participar en los asuntos públicos en un entorno digital.

En este sentido, la lectura fácil es un sistema mediante el cual se elabora o adapta documentación en lenguaje llano, de manera que permite una lectura y una comprensión más fácil del contenido del mismo. Es un método para hacer más comprensibles los textos, eliminando barreras de comprensión, de aprendizaje y de participación. Así, en especial, dicha información puede ser comprensible por los grupos de personas que puedan tener dificultades de comprensión lectora.

Existen diferentes casuísticas que dan lugar a dichas dificultades de comprensión, tales como la inmigración, la edad, o diferentes enfermedades. En dichos contextos, la lectura de ciertos documentos administrativos puede resultar singularmente compleja y esa dificultad aleja a dichas personas de la actividad administrativa y dificulta su participación en la acción pública.

Necesidad a satisfacer.

El Ayuntamiento de Ávila, sensibilizada con estos colectivos, y con el firme propósito de incluirlos en la actividad administrativa, lleva tiempo trabajando en la adaptación a LF de diversos contenidos. Es por ello que quiere ampliar los recursos accesibles de los que dispone y de manera paralela también busca ir formando internamente al personal dependiente de la concejalía de servicios sociales, al personal con funciones en atención al público.

En este punto, considera necesaria la elaboración y despliegue de un programa de Accesibilidad Cognitiva y Lectura Fácil que identifique y estructure las actuaciones a abordar en esta materia, tanto la

sensibilización y formación del personal municipal en la lectura fácil, así como la adaptación de la documentación administrativa dirigida al público a lectura fácil, de acuerdo con las siguientes condiciones.

Necesidad de contratar los trabajos

Actualmente el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos humanos y materiales propios suficientes para llevar a cabo las funciones exigibles para el desarrollo de esta actividad, siendo preciso contar con entidades especializadas en el sector y/o persona físicas debidamente cualificadas, y con experiencia contrastada.

Disposición en lotes.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato desvirtuaría su objeto y la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un servicio que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un programa integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación única, continuidad y armonía.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

A este respecto, ha de señalarse que, de acuerdo con el artículo 159,1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a), respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Resulta conveniente, en consecuencia, la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con libre concurrencia, y consideración de una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando el Decreto de Esta Alcaldía nº 5136/2023, de 31 de julio,, por el que se ha dispuesto avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local mediante la Resolución de 19 de junio de 2023 antes citada hasta que se reanude el régimen ordinario de sesiones de dicho órgano de gobierno el próximo mes de septiembre, de modo que, con la primera convocatoria del mismo que se produzca a partir del día de la fecha, dejará de surtir efecto la presente Resolución que, así, queda vinculada en su

eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta de Gobierno, dispuesto esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación la prestación del para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, con un presupuesto de licitación de 64.531,57 € (a lo que hay que sumar 13.551,63 € correspondiente al 21% de IVA) lo que representa un total de 78.083,20 €

Segundo.- El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2023.

Año	Partida	importe
2023	0301 23124 61023	76.000,67
2023	0301 23124 63215	2082,53
		78.083,20

Los gastos derivados del presente contrato están financiados con cargo a Fondos Europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextgenerationEU

Tercero: Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 64.531,57 €

Cuarto: Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

Quinto: Designar responsable del contrato a siendo don Israel Muñoz Rodríguez, técnico de accesibilidad de Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEXTO: Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

SÉPTIMO: Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,
El Oficial Mayor.,
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

Ávila, 31 de julio de 2023
El Alcalde.,
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera
(documento firmado digitalmente)